

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 12:27 p. m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No 90042151 ID 62261
Datos adjuntos: CR_EMB_90042151_800152783.pdf

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Hola DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 90042151 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales





Medellín, 06 de julio de 2021

Código interno: 90042151 (favor citar al responder)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **1873**

CR 14 CL 14 ESQ PALACIO DE JUSTICIA P 8

VALLEDUPAR, CESAR

En atención a la solicitud del Señor (a)

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Oficio: 1873
Asunto: 20001233100320080028600
Demandante: HERNAN ELIAS DELGADO LAZARO
Valor del embargo: \$ 107,727,187 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	NATURALEZA DE LA CUENTA	ACLARACIONES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION 800152783	Cuenta Corriente inembargable terminada en 7979	PGN	La cuenta posee embargos anteriores, el embargo que usted nos solicita quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente.

Le informamos que hemos dado cumplimiento con la aplicación en la única cuenta que posee el demandado con Bancolombia, la cual es del PGN, es importante aclarar que a la fecha no existen recursos disponibles y la cuenta afectada posee medidas previas, por lo tanto una vez ingresen dineros para el proceso que nos compete, estos permanecerán congelados a la espera de que cobre ejecutoría la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso así lo indique

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

OMAR DARIO GIRALDO IDARRAGA

Auxiliar Departamento I

Sección Embargos